

# *Proyecto de Comunicación*

## *El Senado de la Nación*

### *Comunica*

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, informe sobre la motivación y justificación de la quita de las pensiones no contributivas.

Además, sírvase informar sobre los siguientes aspectos relacionados con la quita del beneficio de las mismas:

- 1) Explique y detalle, para cada tipo, cuales son los motivos y bajas de las asignaciones, subsidios, beneficios, destinados a pensiones no contributivas, asistencia a madres de 7 o más hijos, pensiones graciables y por invalidez y otros.
- 2) ¿Cuáles serán los criterios que va a tener en cuenta el Gobierno Nacional para mantener o dar de baja cada tipo de beneficio?
- 3) ¿Tiene programado el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de beneficios o medidas compensatorias a las personas dadas de baja?

## *Fundamentos*

Señora Presidente:

Motiva el presente proyecto la preocupación por las recientes medidas tomadas por el gobierno nacional, que denotan la falta de sensibilidad social para con los sectores más vulnerables de nuestro país referido puntalmente a la quita de las pensiones no contributivas.

Desde su creación la Comisión Nacional de Pensiones gestionó las pensiones a la vejez, por invalidez y para las madres de 7 o más hijos, en carácter de derecho para aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, sin amparo previsional o no contributivo, que no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que, teniéndolos se encuentren impedidos para poder hacerlo.

Se ha registrado en lo que va del año 2017 una creciente cantidad de bajas y suspensiones unilaterales y sin derecho a defensa. Se observa que a la fecha representan más de 83.000 casos. Concretamente, entre enero y los primeros días de junio de 2017 se produjeron 5.713 bajas más en pensiones dirigidas a madres de 7 hijos. Asimismo, hubo 19.215 bajas más en pensiones por invalidez.

La implementación de estas bajas fue sin aviso. Los titulares se encuentran que no pueden cobrar su pensión cuando se dirigen a un cajero o en la ventanilla del banco. En efecto, no hay previo aviso, ni pedidos precedentes para aclarar la situación patrimonial. Tampoco se producen cruces con los

registros de Anses y no hay pedidos de Actualización de Datos Personales (ADP). Todos estos mecanismos son parte de un procedimiento que debería seguirse antes de tomar la decisión unilateral de impedir el cobro y suspender el derecho.

Estadísticamente, sólo el 30% de estas suspensiones se rehabilitan, ya que los titulares de derecho en muchos casos son personas de bajos recursos que simplemente se resignan. Además, las rehabilitaciones tardan 8 meses en resolverse, aunque la causa sea un error de sistema, solicitando al beneficiario la documentación actualizada, inclusive el Certificado Médico Oficial (CMO) que ya tuvieron que presentar para el otorgamiento del derecho.

Las pensiones no contributivas a las personas con discapacidad se dieron de baja aplicando el decreto reglamentario N° 432 de 1997. Este decreto exige probar que estas personas beneficiarias están en condiciones de indigencia. Sin embargo, los titulares de pensiones por discapacidad no necesariamente se equiparan a personas indigentes y al aplicársele exigencias como la no titularidad de auto, la inexistencia de algún beneficio de su cónyuge, entre otros, se los deja sin el beneficio. En muchos casos, las personas con invalidez utilizan el auto como única forma de movilidad.

Las leyes por la cuales se otorgan las pensiones no han cambiado, ha cambiado el paradigma con que se establecen los criterios. Se ha dejado de hablar de una invalidez que incapacita y de un sujeto que por diversas circunstancias económicas y sociales ha quedado fuera del mercado laboral sin tener una discapacidad.

Los datos disponibles de pensiones no contributivas en ANSES sólo llegan hasta septiembre 2016, por lo que quedan sin registro los meses de octubre a diciembre. No obstante, con los registros que existen es posible constatar que

entre diciembre 2015 y septiembre 2016 (último dato disponible) hay una reducción en cada tipo de pensión: 8.737 pensiones menos por invalidez, 2.994 pensiones menos por vejez, una caída de 9.522 pensiones para madres de 7 hijos o más y reducción de 8.408 en las pensiones graciabiles. Esto da cuenta que el proceso de reducción tuvo inicio en 2016 y se agudiza este año, 2017.

Cabe destacar que las pensiones graciabiles o las no contributivas son aquellas que si bien pagadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, se deben tramitar y gestionar a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y corresponden a las personas con una discapacidad mayor al 76%, madres de más siete hijos y personas mayores de 70 años, que no reciban otro beneficio social.

Señora Presidente, el ajuste por el déficit del estado no debe hacerse a costa de los sectores más relegados de nuestra sociedad, ya que existen otros mecanismos para revertir la situación económica, por todo lo expuesto solicito mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.